

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 Protocolo N°2014-17-01-31-P

2 ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS

3 DE LA COMPAÑÍA PROVENZANA BRANDS DEL ECUADOR S.A.

4 OTORGA

5 INGENIERO NADER HADWEH ZEIDAN

6 C: INDETERMINADA

7 J.L.T.

8 DI COPIAS

9 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, la
10 dos de Enero del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima
11 Primera de este Cantón, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el
12 señor: Ingeniero NADER HADWEH ZEIDAN, de estado civil soltero por los
13 derechos que representa en calidad de Gerente General y Representante
14 Legal de la compañía La Provenzana Brands del Ecuador S.A. de
15 conformidad al nombramiento que se acompaña como documento
16 habilitante, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
17 edad, domiciliado en esta ciudad y hábil a quien de conocer doy fe en
18 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía ecuatoriana, cuya
19 copia fotostática debidamente certificada se agrega.- Advertido que
20 fue el compareciente de los efectos y resultados de esta escritura por
21 mí la Notaria, así como examinada que fue en forma aislada y separada,
22 de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
23 amenazas, temor reverencial, y dice: que eleva a escritura pública la
24 minuta que me entregan cuyo tenor es éste: "Señora Notaria.- En su
25 registro de escrituras públicas, sírvase anotar una, en la que conste
26 una escritura de Reforma de Estatuto Social de la compañía La
27 Provenzana Brands del Ecuador S.A., bajo las siguientes cláusulas:
28 Cláusula Primera.- Comparecientes.- Comparece a la celebración de la

0000001



REPUBLICA DEL ECUADOR



1 presente escritura pública el Ingeniero Nader Hadweh Zeidan,
2 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión
3 Ingeniero Comercial, por los derechos que representa en su calidad de
4 Gerente General y Representante Legal de la compañía La Provenzana
5 Brands del Ecuador S.A. de conformidad al nombramiento que se acompaña
6 como documento habilitante.- Cláusula Segunda.- Antecedentes.-
7 a) Mediante escritura pública que fue elevada ante el Notario Vigésimo
8 Quinto del Cantón Quito el catorce de febrero de dos mil seis, se
9 constituyó la compañía La Provenzana Brands del Ecuador S.A. Está
10 escritura se inscribió en el registro mercantil del Cantón Quito el
11 catorce de marzo de dos mil seis.- b) La junta general extraordinaria
12 de Accionistas que se celebró, el veinte y siete de diciembre de dos
13 mil trece que resolvió, por unanimidad, reformar y ampliar el objeto
14 social que consta en el Estatuto Social de la compañía, efectuando la
15 siguiente reforma en su objeto social.- Cláusula Tercera.- Reforma
16 efectuada al objeto social.- En el Artículo Tercero del Estatuto
17 respecto al objeto social se modifican los siguientes aspectos: 1.- El
18 numeral Cinco pasa a ser el numeral Cuatro, conservando las
19 actividades actuales 2.- El numeral Seis pasa a ser el numeral Cinco,
20 conservando las actividades actuales. 3.- El numeral Nueve pasa a ser
21 el numeral Seis, conservando las actividades actuales. 4.- El numeral
22 Diez pasa a ser el numeral Siete, conservando las actividades
23 actuales. 5.- El numeral Once pasa a ser el numeral Ocho, conservando
24 las actividades actuales. 6.- El numeral Doce pasa a ser el numeral
25 Nueve, conservando las actividades actuales. 7.- Se agrega el numeral
26 Diez, el cual dirá: "Diez) CONSTRUCCION Y PRODUCTOS PREFABRICADOS.- a)
27 Elaboración, comercialización y venta de prefabricados de concreto
28 tales como: bloques, adoquines, cerámicas, ladrillos b) compra y venta

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 de materiales de construcción. c) Compra y venta de equipo pesado para
2 la construcción; d) Ejecución de obras de ingeniería civil, e)
3 Prestación de servicios de construcción y decoración, f) Estudios y
4 diseños de obras civiles y proyectos de construcción; g) Construcción
5 de obras civiles, casas y edificios, por cuenta propia o a terceros;
6 terceros; h) Almacenamiento, distribución y comercialización de
7 productos nacionales e importados para obras civiles." 8.- Se aprueba
8 el numeral Once, el cual dirá: "Once) Producción, comercialización y
9 venta de jugos, leches, crema de chocolate, chocolate, gelatina, flan,
10 mantequilla. En todo lo demás el objeto social y el Estatuto queda tal
11 como consta en la escritura de constitución de fecha catorce de
12 febrero de dos mil seis. Por consiguiente queda reformado el siguiente
13 artículo del Estatuto Social de la compañía La Provenzana Brands del
14 Ecuador S.A.: El artículo TERCERO OBJETO SOCIAL con los cambios antes
15 expuestos dirá: "ARTÍCULO TERCERO OBJETO SOCIAL: La Compañía al
16 momento de su constitución se dedicará a la siguiente actividad: Uno)
17 COMERCIO, IMPORTACION, Y EXPORTACION.- La compañía se dedicará a la
18 importación y exportación de todo tipo de bienes muebles de lícito
19 comercio, sean materias primas o bienes terminados, tales como bienes
20 industriales, textiles, plásticos, productos gráficos. La compañía
21 podrá dedicarse adicionalmente a una o varias de las siguientes
22 actividades: Dos) PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.- La
23 compañía podrá dedicarse, en general a la transformación de materia
24 prima en productos terminados y/o elaborados y dedicarse a la
25 producción, comercialización, suministro, importación y exportación de
26 los siguientes productos o los insumos necesarios para su producción,
27 por cuenta propia o de terceros: a) Productos plásticos y de caucho
28 para uso doméstico, hospitalario, industrial y comercial; b) Todo tipo



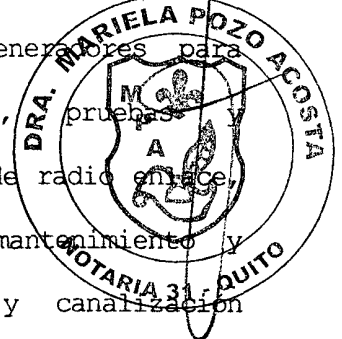
1 de artículos de hierro, acero u otros metales, productos metalúrgicos
2 y artículos de ferretería; c) Aparatos eléctricos y electrodomésticos;
3 d) Todo tipo de indumentaria y textilera tales como: textiles ropa,
4 prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras tejidos hilados
5 y calzado así como las materias primas que la componen, artículos de
6 deporte y atletismo, productos de cuero, telas y de pieles; e)
7 Pinturas, barnices y lacas; f) Acoples de mangueras y conexiones para
8 maquinaria y más equipos mecánicos; g) Toda clase de artesanías y
9 trabajos en materias naturales tales como: artículos de cerámica,
10 artículos de madera, tejidos, tapices, cordelería y cestería; h)
11 Juguetes y juegos infantiles; i) Toda clase de artículos suntuarios y
12 de regalo tales como: joyas y artículos conexos en la rama de la
13 joyería, artículos de bazar, artículos de perfumería, cosméticos,
14 productos de cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios;
15 j) Todo tipo de alimentos y bebidas tales como: bebidas alcohólicas,
16 licores, gaseosas, aguas minerales, confitería, productos dietéticos y
17 naturistas. Tres) TURISMO Y EMBALAJE.- a) Embalaje y guarda de
18 muebles; b) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
19 internacional, mediante la instalación y administración de empresas
20 turísticas, agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
21 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
22 vacacionales, parques mecánicos de recreación; c) Revisión y
23 comercialización de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia
24 en rampa, recepción y asistencia de aduana, embarque de pasajeros,
25 operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
26 computarizado, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión; d)
27 Proporcionamiento y análisis de datos meteorológicos. Cuatro)
28 INMUEBLES.- a) Compraventa, corretaje, administración, permuta,

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 explotación, agenciamiento, arrendamiento, anticresis de bienes
2 inmuebles urbanos y rurales. Cinco) TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIÓN
3 SOCIAL Y COMPUTACION.- a) Importación, venta, fabricación, exportación
4 de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de
5 radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para
6 sistemas de telecomunicaciones; b) Instalación, pruebas y
7 mantenimiento de centrales telefónicas y de sistemas de radio enlace,
8 baterías y motores generadores; c) Construcción, mantenimiento y
9 fiscalización de sistemas de redes telefónicas y canalización
10 telefónica; d) Diseño y realización de encuestas y estadísticas; e)
11 Prestación de servicios y agencias de publicidad; f) Venta,
12 importación, servicios de mantenimiento y servicios de computación y
13 procesamiento de datos; g) Importación, exportación, programación,
14 comercialización, instalación de programas de computación (software),
15 Internet y correo electrónico (e-mail); h) Asesoría en la adquisición
16 e instalación de Software para empresas y particulares. Seis) INSUMOS
17 DE OFICINA, PUBLICACIONES Y CULTURA.- a) Importación, exportación,
18 producción y comercialización de máquinas fotocopadoras, tintas y
19 accesorios para máquinas fotocopadoras; de equipos de imprenta, sus
20 repuestos, bobinas de papel y materia prima conexa (pulpa, cartuchos
21 de tinta, etcétera; de papelería y útiles de oficina, artículos de
22 librería, de instrumentos de música; b) Educación a todo nivel,
23 excepto en la superior. c) Edición de toda clase de textos, revista y
24 publicaciones; d) Promoción de toda clase de eventos artísticos
25 nacionales e internacionales; e) Exposición, compra, venta por sí o
26 como comisionista de obras de arte; f) Organización, operación y
27 desarrollo de ferias y exposiciones de todo tipo de producto o
28 servicio y de seminarios y foros de cualquier tema; Siete) Podrá



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 intervenir en proyectos tanto en el sector público como privado. En
2 el desarrollo de su objeto social, la compañía podrá celebrar
3 cualesquier actos y contratos que, en su criterio, sean necesarios o
4 convenientes para lograr y desarrollar dicho objeto. Ocho) Para el
5 cumplimiento de su objeto la compañía podrá intervenir como socia en
6 la formación de toda clase de sociedades o compañías, en el Ecuador o
7 en el extranjero, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y
8 poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías.
9 Nueve) RESTRICCIONES AL OBJETO SOCIAL.- La compañía no podrá dedicarse
10 a la intermediación financiera. En general la compañía podrá realizar
11 actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas,
12 que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para
13 su cumplimiento. Diez) CONSTRUCCION Y PRODUCTOS PREFABRICADOS.- a)
14 Elaboración, comercialización y venta de prefabricados de concreto
15 tales como: bloques, adoquines, cerámicas, ladrillos b) compra y venta
16 de materiales de construcción. c) Compra y venta de equipo pesado para
17 la construcción; d) Ejecución de obras de ingeniería civil, e)
18 Prestación de servicios de construcción y decoración, f) Estudios y
19 diseños de obras civiles y proyectos de construcción; g) Construcción
20 de obras civiles, casas y edificios, por cuenta propia o a través de
21 terceros; h) Almacenamiento, distribución y comercialización de
22 productos nacionales e importados para obras civiles." Once)
23 Producción, comercialización y venta de jugos, leches, crema de
24 chocolate, chocolate, gelatina, flan, mantequilla. Cláusula Cuarta.-
25 Declaración Juramentada.- Nader Hadweh Zeidan, en su calidad de
26 Gerente General y Representante Legal de LA PROVENZANA BRANDS DEL
27 ECUADOR S.A., declara bajo juramento y sabedor de las penas del
28 perjurio, que a la presente fecha su representada no es contratista

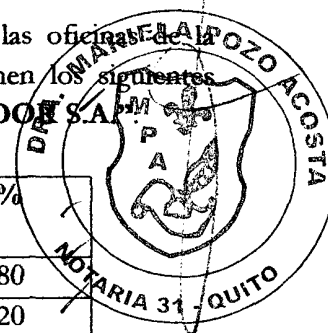
Lo pongo en
Nader Hadweh Zeidan

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "LA PROVENZANA BRANDS DEL ECUADOR S.A."**

0000004

En la ciudad de Quito, hoy 27 de diciembre del 2013, a las 08h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en Km 32, San Carlos de Yaruqui, Ecuador, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía "LA PROVENZANA BRANDS DEL ECUADOR S.A."

Accionista	Capital suscrito y pagado USD	Acciones	%
Nader Hadweh Zeidan	4800	4800	80
Farid Hadweh Ruzcala	1200	1200	20



Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los accionistas presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión Universal, al amparo en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía "La Provenzanza Brands del Ecuador S.A."

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión Universal, se nombra como Secretaria Ad Hoc de la Junta a la Dra. Sujey Torres Armendáriz y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día acordado. El Ing. Nader Hadweh Zeidan, Gerente General de la compañía explica la necesidad de ampliar el objeto social de la empresa en vista de que ésta se ha expandido a la elaboración y venta de nuevos productos como son los adoquines, bloques, jugos, chocolates, entre otros, para lo cual y por motivos legales es necesario efectuar el aumento de estas nuevas actividades en el Estatuto Social de la compañía, además de subsanar errores de tipeo en el texto original, toda vez que en el artículo Tres del Estatuto del numeral Tres) se salta al Cinco) y del Cinco se salta al Nueve), por lo que hay que enumerar correctamente los numerales antes indicados.

El Gerente General solicita por secretaría se de lectura al Estatuto actual que en su artículo tres dice:

"ARTÍCULO TERCERO OBJETO SOCIAL: La Compañía al momento de su constitución se dedicará a la siguiente actividad: Uno) **COMERCIO, IMPORTACION,**

Se pertenecen 1 accionista

EXPORTACION.- La compañía se dedicará a la importación y exportación de todo tipo de bienes muebles de lícito comercio, sean materias primas o bienes terminados, tales como bienes industriales, textiles, plásticos, productos gráficos. La compañía podrá dedicarse adicionalmente a una o varias de las siguientes actividades: **Dos) PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.-** La compañía podrá dedicarse, en general a la transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados y dedicarse a la producción, comercialización, suministro, importación y exportación de los siguientes productos o los insumos necesarios para su producción, por cuenta propia o de terceros: **a)** Productos plásticos y de caucho para uso doméstico, hospitalario, industrial y comercial; **b)** Todo tipo de artículos de hierro, acero u otros metales, productos metalúrgicos y artículos de ferretería; **c)** Aparatos eléctricos y electrodomésticos; **d)** Todo tipo de indumentaria y textilera tales como: textiles ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras tejidos hilados y calzado así como las materias primas que la componen, artículos de deporte y atletismo, productos de cuero, telas y de pieles; **e)** Pinturas, barnices y lacas; **f)** Acoples de mangueras y conexiones para maquinaria y más equipos mecánicos; **g)** Toda clase de artesanías y trabajos en materias naturales tales como: artículos de cerámica, artículos de madera, tejidos, tapices, cordelería y cestería; **h)** Juguetes y juegos infantiles; **i)** Toda clase de artículos suntuarios y de regalo tales como: joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, artículos de bazar, artículos de perfumería, cosméticos, productos de cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; **j)** Todo tipo de alimentos y bebidas tales como: bebidas alcohólicas, licores, gaseosas, aguas minerales, confitería, productos dietéticos y naturistas. **Tres) TURISMO Y EMBALAJE.-** **a)** Embalaje y guarda de muebles; **b)** Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de empresas turísticas, agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; **c)** Revisión y comercialización de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia de aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión; **d)** Proporcionamiento y análisis de datos meteorológicos. **Cinco) INMUEBLES.-** **a)** Compraventa, corretaje, administración, permuta, explotación, agenciamiento, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. **Seis) TELECOMUNICACIONES, COMUNICACIÓN SOCIAL Y COMPUTACION.-** **a)** Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; **b)** Instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas y de sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; **c)** Construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas y canalización telefónica; **d)** Diseño y realización de encuestas y estadísticas; **e)** Prestación de servicios y agencias de publicidad; **f)** Venta, importación, servicios de mantenimiento y servicios de computación y procesamiento de datos; **g)** Importación, exportación, programación, comercialización, instalación de programas de computación (software), Internet y correo electrónico (e-mail); **h)** Asesoría en la adquisición e instalación de Software para empresas y particulares. **Nueve) INSUMOS DE OFICINA,**

PUBLICACIONES Y CULTURA.- a) Importación, exportación, producción y comercialización de máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras; de equipos de imprenta, sus repuestos, bobinas de papel y materia prima conexa (pulpa, cartuchos de tinta, etcétera; de papelería y útiles de oficina, artículos de librería, de instrumentos de música; b) Educación a todo nivel; excepto en la superior; c) Edición de toda clase de textos, revista y publicaciones; d) Promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; e) Exposición, compra, venta por sí o como comisionista de obras de arte; f) Organización, operación y desarrollo de ferias y exposiciones de todo tipo de producto o servicio y de seminarios y foros de cualquier tema; **Diez)** Podrá intervenir en proyectos tanto en el sector público como privado. En el desarrollo de su objeto social, la compañía podrá celebrar cualesquier actos y contratos que, en su criterio, sean necesarios o convenientes para lograr y desarrollar dicho objeto. **Once)** Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá intervenir como socia en la formación de toda clase de sociedades o compañías, en el Ecuador o en el extranjero, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. **Doce)** **RESTRICCIONES AL OBJETO SOCIAL.-** La compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera. En general la compañía podrá realizar actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

En la reforma que se realiza en el Artículo Tercero del Estatuto respecto al objeto social se modifican los siguientes aspectos:

- 1.- El numeral Cinco pasa a ser el numeral Cuatro, conservando las actividades actuales
- 2.- El numeral Seis pasa a ser el numeral Cinco, conservando las actividades actuales
- 3.- El numeral Nueve pasa a ser el numeral Seis, conservando las actividades actuales
- 4.- El numeral Diez pasa a ser el numeral Siete, conservando las actividades actuales
- 5.- El numeral Once pasa a ser el numeral Ocho, conservando las actividades actuales
- 6.- El numeral Doce pasa a ser el numeral Nueve, conservando las actividades actuales
- 7.- Se agrega el numeral Diez, el cual dirá:

“Diez) **CONSTRUCCION Y PRODUCTOS PREFABRICADOS.-** a) Elaboración, comercialización y venta de prefabricados de concreto tales como: bloques, adoquines, cerámicas, ladrillos b) compra y venta de materiales de construcción. c) Compra y venta de equipo pesado para la construcción; d) Ejecución de obras de ingeniería civil, e) Prestación de servicios de construcción y decoración, f) Estudios y diseños de obras civiles y proyectos de construcción; g) Construcción de obras civiles, casas y edificios, por cuenta propia o a través de terceros; h) Almacenamiento, distribución y comercialización de productos nacionales e importados para obras civiles.”

- 8.- Se agrega el numeral Once, el cual dirá:

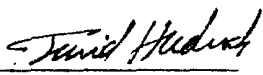
“Once) Producción, comercialización y venta de jugos, leches, crema de chocolate, chocolate, gelatina, flan, mantequilla.

En todo lo demás el objeto social y el Estatuto queda tal como consta en la escritura de constitución de fecha catorce de febrero de dos mil seis.

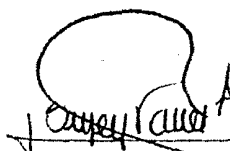
Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por secretaria, es leída, aprobada la reforma de Estatuto y suscrita por todos los presentes, autorizando al Gerente General a que efectúe los trámites correspondientes para la reforma aceptada.

A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 11:00 horas.

Forman parte de esta acta: de Reforma de Estatuto


Farid Hadweh Ruzcala
Presidente


Nader Hadweh Zeidan
Gerente General


Sujei Torres A.
Secretaria Ad Hoc

Quito, 9 de mayo de 2012.

0000196

Ing.

Nader Hadweh Zeidan

Presente.-

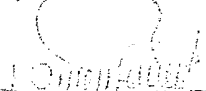
De mi consideración:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "LA PROVENZANA BRANDS DEL ECUADOR S.A." reunida el día 9 de mayo de 2012, resolvió designarle a Usted como **GERENTE GENERAL** de dicha compañía, por el periodo estatutario de **DOS AÑOS**. De acuerdo con el Estatuto Social, entre otras atribuciones, le corresponderá ejercer, por sí solo, la **REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía.



Las atribuciones y deberes vigentes de los administradores y del Representante Legal constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 14 de febrero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 14 de marzo de 2006.

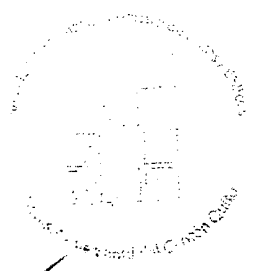
Muy atentamente,


Sujei Torres Armendáriz
Secretaría de la Junta

RAZON: Acepto la designación de Gerente General para el cual he sido elegido.

Ing. Nader Hadweh Zeidan
C.C. 1707274245

Aceptación dada y firmada en la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de mayo de 2012



Concedido a la solicitud de inscripción
del acta de la Junta General Extraordinaria
de accionistas de la compañía "LA PROVENZANA
BRANDS DEL ECUADOR S.A." en la ciudad de Quito,
a los 9 días del mes de mayo de 2012.
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA 31 - QUITO

En fe de lo anterior, firmo y sello en la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de mayo de 2012.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0283 **1707274245**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HADWEH ZEIDAN NADER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON *15000*
CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE
1
LA FLOREST
ZONA

PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

Ciudadania **170727424-5**
HADWEH ZEIDAN NADER
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
14 SEPTIEMBRE 1978
001-C 0189 00257
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

EQUATORIANA***** V4344V4224
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FARID HADWEH
DIANA ZEIDAN
QUITO 27/05/2005
27/05/2015
REN 0645874
Doh



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJC.Q.14.000321

**Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de enero de 2014, que contiene la reforma de estatutos de LA PROVENZANA BRANDS DEL ECUADOR S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.14.269 de 27 de enero de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.130 de 17 de junio de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de LA PROVENZANA BRANDS DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Trigésimo Primero y Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de enero de 2014


**Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. Cláusula
2 Quinta.- Protocolización de Documentos.- Se protocolizan junto con
3 esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente
4 certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía;
5 y, b) La copia certificada del acta de la sesión de junta general
6 extraordinaria de accionistas del día veinte y siete de diciembre de
7 dos mil trece. Usted, señora Notaria sírvase agregar las cláusulas de
8 estilo para su validez." Minuta firmada por la doctora Sujei Torres
9 Armendáriz, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el
10 número seis mil quinientos veinte y uno. Se cumplieron los preceptos
11 legales hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas
12 sus partes.- Esta **escritura de reforma de estatutos** la hace con el fin
13 de inscribirla en el **registro mercantil** y para los fines legales
14 consiguientes.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída
15 que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí la Notaría,
16 aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo de todo lo que
17 doy fe.-

18
19
20 **SR. NADER HADWEH ZEIDAN**

21 **C.C. 170727424-5**

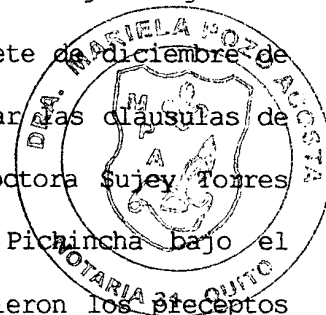
22 **LA NOTARIA**

23
24
25 **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

26 **NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR



0000008

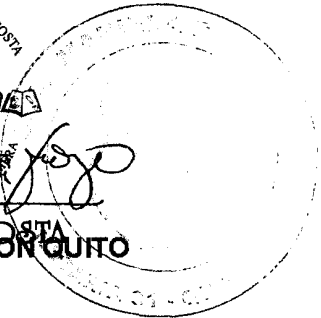
SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LA PROVENZANA BRANDS DEL ECUADOR S.A. OTORGADA POR EL INGENIERO NADER HADWEH ZEIDANT, DEBIDAMENTE FIRMADA EN QUITO A, DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZÓN:- DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.Q.14. 000321, DE FECHA VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **LA PROVENZANA BRANDS DEL ECUADOR S.A.**, OTORGADA EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MÍ DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, LA **APROBACION** DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA.- CONSTANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.-

QUITO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

The image shows a circular notary seal for the Trigesima Primera Notaria del Distrito Metropolitano de Quito. Inside the seal is a coat of arms featuring a fleur-de-lis and a book. A signature is written across the seal. Below the seal, the text identifies the notary as Doctora Mariela Pozo Acosta, Trigesima Primera del Canton Quito.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

0000010
RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IJ. DJC. Q. 14. 000321, dada por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Quito, el 27 de enero del 2014, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada **"LA PROVENZANA BRANDS DEL ECUADOR S.A."**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 14 de febrero del 2006, de la Reforma de Estatutos de la Compañía antes indicada, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, el 02 de enero del 2014, de la aprobación que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 31 de enero de 2014

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4152
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	410
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707274245	HADWEH ZEIDAN NADER	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

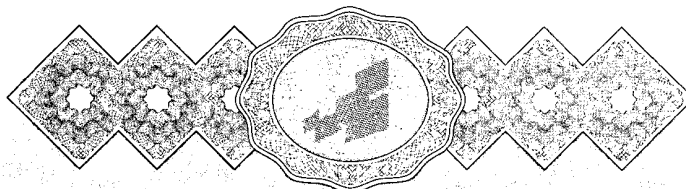
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	02/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.14.000321
FECHA RESOLUCIÓN:	27/01/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LA PROVENZANA BRANDS DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	6000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 588 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE MARZO DE 2006, TOMO: 137.



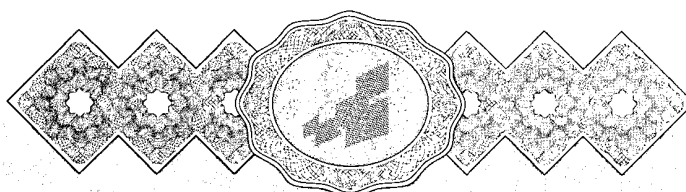
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000112

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍ(A)S DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





No. SC.IJ.DJC.Q.14.269

Denominación: LA PROVENZANA BRANDS DEL ECUADOR S.A.							
Cambio de Objeto Social		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:	
Aumento de Capital		Disminución de Capital		Prórroga		Cambio Denominación	
Cierre de Sucursales		Transformación		Escisión		Exclusión de socios:	
Notario: Trigésimo Primero-DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				Fecha: 2 de enero de 2014			
Fecha de Constitución: 14/2/2006				Notaría: Vigésimo Quinta-DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
Domicilio: QUITO				Plazo: 14/3/2056		Capital: US\$ 6.000,00	
Representante: NADER HADWEH ZEIDAN				Abogado: DRA. SUJEY TORRES			
Aprobación	X	Aprobación con:					Negativa
No. y Fecha de resolución: SC.IJ.DJC.Q.14.000321				27 de enero de 2014			

Quito, 27 de enero de 2014

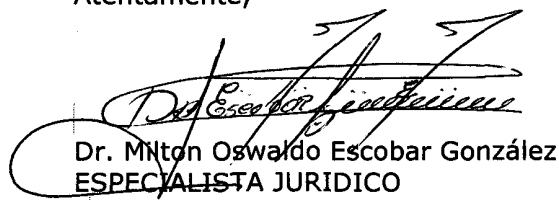
Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho.-

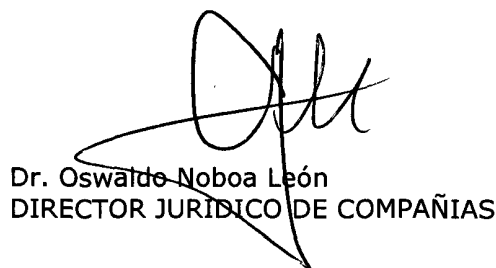
De mi consideración:

Por el presente la Dirección Jurídica de Compañías emite informe favorable para la aprobación del trámite de reforma de estatutos de LA PROVENZANA BRANDS DEL ECUADOR S.A., constante de la escritura pública otorgada el 2 de enero de 2014 ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito.

Total de Activos US\$ 269.975,00

Atentamente,


Dr. Milton Oswaldo Escobar González
ESPECIALISTA JURIDICO


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

MOEG/
EXP. 155007
Tr. 01.1.14.000011